



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

REDINTUR

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:**  
Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:**  
Gregorio García Mesanat
- **Departamento, servicio o unidad:** Departamento de Análisis Económico
- **Centro:** Facultad de Economía
- **Teléfono de contacto:** 963828257
- **e-mail de contacto:** gregorio.garcia@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** REDINTUR Red Interuniversitaria de Postgrados en Turismo
- **Tipo de entidad:** Red de universidades
- **País del domicilio social:**
- **Persona de contacto:** Jose Antonio Fraiz Brea (Presidente de REDINTUR)
- **Teléfono de contacto:** 988368738
- **e-mail de contacto:** jafraiz@uvigo.es

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

Este acuerdo se establece con la finalidad de renovar el acuerdo de colaboración firmado por las universidades para la creación de la Red Interuniversitaria de Postgrados en Turismo (REDINTUR).

Dicha red está constituida desde el año 2007 y se encuentra en pleno funcionamiento.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

### Objetivos que podrán alcanzarse:

Posee como objeto la cooperación en el estudio, el intercambio de experiencias y, en su caso, la propuesta de actuaciones en orden al cumplimiento de las exigencias derivadas del proceso de adaptación al espacio europeo de educación superior en el ámbito de los estudios oficiales de postgrado en materia de turismo, avanzando en la cooperación en la docencia, en la investigación y en la movilidad de estudiantes, así como para colaborar en la mejora continua en su aplicación en cada universidad.

### Beneficio institucional que se pretende conseguir:

En la actualidad REDINTUR está formada por 26 universidades de toda la geografía española, que comparten buenas prácticas, experiencias, conocimientos e innovación. Ofrece a sus integrantes información estratégica para la orientación de políticas educativas a la hora de incrementar la competitividad de las titulaciones académicas en turismo, así como promoción y difusión de las actividades de posgrados en diferentes canales digitales (Sitio web, blog, redes sociales y boletín SICTUR). Asimismo, organiza cada año el Fórum REDINTUR donde se distinguen los mejores Trabajos Fin de Máster de los alumnos de las universidades que forman parte de la Red, así como una Jornada Doctoral donde los estudiantes de Doctorado pueden presentar sus avances en sus Tesis Doctorales para recibir los comentarios de los investigadores en turismo pertenecientes a la Red.

## 6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.  
 El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos <sup>(1)</sup>:

## 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA <sup>(2)</sup>

4 años, prorrogables de forma expresa por otros cuatro (4) años.

## 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

El sistema de información Científica del Turismo (SICTUR), fue desarrollado en 2011 por un acuerdo entre la Secretaria General de Turismo y el Instituto de Turismo de España, SEGITTUR y REDINTUR en el marco de las actuaciones de impulso a la nueva economía turística del Plan de Turismo Español Horizonte 2020, con el principal objetivo de recoger y ofrecer en una base de conocimiento abierta, toda la actividad científica e investigadora en el ámbito del turismo, para convertirse en un sistema de información científica y de transferencia que facilite la interacción entre la comunidad científica y el mundo empresarial. En la actualidad recoge más de 15.000 registros sobre producción científica en turismo en España.

En Valencia, a        de        de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL  
VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA  
ISABELVAZQUEZ|NAVARRO  
Fecha: 2023.12.14 15:03:48 +01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.